



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **0000745** DE 2020

(13 MAY 2020)

Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba y se hace un nombramiento en periodo de prueba, según Convocatoria No. 428 de 2016 CNSC, Grupo de Entidades del Orden Nacional

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 4107 de 2011, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005, el Decreto No. 1083 de 2015, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017, la Resolución No.1230 del 25 de mayo de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa, se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera de las plantas de personal de 18 entidades del orden Nacional: "Convocatoria No. 428 de 2016- Grupo de Entidades del Orden Nacional".

Que en demanda de nulidad simple, dentro del radicado 11001-03-25-000-2018-0036800 (1392-2018), la Subsección A de la Sección Segunda del Consejo de Estado, profirió el 06 de septiembre de 2018 el auto interlocutorio 0-283-2018, mediante el cual ordenó a la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC- como medida cautelar, suspender provisionalmente la actuación administrativa que se encuentra adelantando dentro de la Convocatoria 428 de 2016 respecto a varias entidades del orden nacional, dentro de las cuales se encuentra el Ministerio de Salud y Protección Social

Que por Auto del 02 de mayo de 2019, notificado el 21 de mayo a la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC- la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda del Consejo de Estado, revoca el auto de 6 de septiembre de 2018, por el cual se decretó la suspensión provisional de la actuación administrativa que adelanta la CNSC con ocasión de la Convocatoria 428 de 2016, Expediente: 11001-03-25-000-2018-00368 (1392-2018), cuyo demandante es Wilson García Jaramillo y la entidad demandada: Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), al resolver el recurso de súplica interpuesto contra auto que decretó la medida cautelar de suspensión provisional.

Que en consecuencia de lo anterior, el Ministerio ha procedido a expedir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba respecto de las listas de elegibles que dentro de la Convocatoria 428 de 2016 CNSC, se encuentren en firme.

Que el Artículo Primero de la Resolución No. 20182110112945 del 16 de agosto de 2018, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer dos (2) vacantes del empleo de carrera denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 20, del Ministerio de Salud y Protección Social, en la que se establece que **ANDRES MAURICIO GONZALEZ CAYCEDO**, ocupa la primera (1) posición de elegibilidad, **LUIS GERMAN PALOMINO GARCIA**, la segunda (2) posición, **JAIME VARGAS SALAMANCA**, la tercera (3) posición, **GUSTAVO AXEL VARGAS GALINDO**, la cuarta (4) posición y **CESAR AUGUSTO QUINTERO CASALLAS**, la quinta (5) posición de elegibilidad en la OPEC número 17308.

22

13 MAY 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000745 DE 2020

HOJA No 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se deroga un nombramiento en período de prueba y se hace un nombramiento en período de prueba, según Convocatoria No. 428 de 2016 CNSC, Grupo de Entidades del Orden Nacional"

Que mediante Resolución No. 1474 del 6 de junio de 2019, el Ministerio de Salud y Protección Social nombró en período de prueba a ANDRES MAURICIO GONZALEZ CAYCEDO y LUIS GERMAN PALOMINO GARCIA.

Que con Resolución 1734 del 28 de junio de 2019, se derogó el nombramiento en período de prueba de LUIS GERMAN PALOMINO GARCIA, y en consecuencia se procedió a efectuar el nombramiento en período de prueba de JAIME VARGAS SALAMANCA, quien ocupa la tercera (3) posición de elegibilidad en la OPEC número 17308, posesionándose el 01 de agosto de 2019.

Que en razón a que ANDRES MAURICIO GONZALEZ CAYCEDO (1ª posición), no aceptó el cargo, mediante Resolución 3095 del 22 de noviembre de 2019, se derogó su nombramiento en período de prueba y en consecuencia se procedió a efectuar el nombramiento en período de prueba de **GUSTAVO AXEL VARGAS GALINDO**, quien ocupa la cuarta (4) posición de elegibilidad en la OPEC número 17308.

Que mediante oficio del 25 de noviembre de 2019, radicado con el No. 201944001575121, enviado el 27 de noviembre de 2019 al correo electrónico "axelvargasg@hotmail.com", se le comunicó al señor **GUSTAVO AXEL VARGAS GALINDO**, el nombramiento en período de prueba al cual se refiere la Resolución No. 3095 del 22 de noviembre de 2019.

Que con oficio del 9 de diciembre de 2019, radicado con el No. 201942301989722, el señor GUSTAVO AXEL VARGAS GALINDO, aceptó el cargo y solicitó prórroga para tomar posesión del mismo por el término de noventa (90) días hábiles, la cual fue concedida y agendada mediante radicado No. 201944001663211 del 10 de diciembre de 2019, para el 06 de mayo de 2020.

Que mediante oficio del 5 de mayo de 2020, radicado No. 202042300676022, el señor **GUSTAVO AXEL VARGAS GALINDO**, manifiesta que "...me permito informar que me es imposible asumir el cargo en cuestión para la fecha programada...Desde el año 2016 y hasta la fecha, me desempeño mediante orden de prestación de servicios como líder de planeación y calidad de la ESE Hospital San Rafael de Pacho (Cundinamarca)..."; y dado que a la fecha no se ha producido la designación de los nuevos gerentes, "Esta circunstancia me impide asumir el cargo del asunto ya que no puedo dejar abandonadas mis actuales obligaciones al no tener con quien hacer empalme y entrega del cargo...".

Que el numeral 1º del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017, establece que: "La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: "(...) 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)"

Que el artículo 2.2.20.2.23 del Decreto 1083 de 2015, dispone:

"Utilización de la lista de elegibles. Efectuado uno o varios nombramientos con las personas que figuren en la lista de elegibles, los puestos de la lista se suplirán con los nombres de quienes sigan en orden descendente para su utilización, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 17 del Decreto-ley 790 de 2005. (...)"

Que en consecuencia, se hace necesario derogar el nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución No. 3095 del 22 de noviembre de 2019, al señor **GUSTAVO AXEL VARGAS GALINDO** y se procede a efectuar el nombramiento en período de prueba de **AUGUSTO QUINTERO CASALLAS**, quien ocupa la quinta (5) posición de elegibilidad en la OPEC número 17308.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la entidad proceder a realizar en estricto orden de mérito, según lista de legibles en firme, los nombramientos en período de prueba en el empleo objeto del concurso.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, se verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos de **CESAR AUGUSTO QUINTERO CASALLAS**, de acuerdo con los documentos registrados en el SIMO y quien ocupa la quinta (5) posición de elegibilidad.

Que por lo expuesto,

no

13 MAY 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000745 DE 2020

HOJA No 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se hace un nombramiento en periodo de prueba, según Convocatoria No. 428 de 2016 CNSC, Grupo de Entidades del Orden Nacional"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Derogar la Resolución No. 3095 del 22 de noviembre de 2019, por medio de la cual se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de **GUSTAVO AXEL VARGAS GALINDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.458.055, en el empleo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 20**, OPEC número 17308, de la planta global del Ministerio de Salud y Protección Social, ubicado en la Subdirección de Prestación de Servicios, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Nombrar en periodo de prueba a **CESAR AUGUSTO QUINTERO CASALLAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.345.908, en el empleo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 20**, de la planta global del Ministerio de Salud y Protección Social, ubicado en la Subdirección de Prestación de Servicios, quien ocupa la quinta (5) posición de la lista de elegibles conformada para el empleo OPEC número 17308.

PARÁGRAFO PRIMERO: El nombrado en periodo de prueba, tiene diez (10) días hábiles a partir de la fecha de comunicación de la presente Resolución para manifestar por escrito si acepta el cargo y a partir de la aceptación, diez (10) días hábiles para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El periodo de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato en los términos del Acuerdo No. 20181000006176 del 10 de octubre de 2018. De ser satisfactoria la calificación se procederá a solicitar ante la CNSC ser inscrito o actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

PARÁGRAFO TERCERO: Durante la vigencia del periodo de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 428 de 2016, que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

13 MAY 2020


GERARDO BURGOS BERNAL
Secretario General